



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 37 De Viernes, 25 De Marzo De 2022



FIJACIÓN DE ESTADOS

| Radicación              | Clase     | Demandante                         | Demandado   | Fecha Auto | Auto / Anotación   |
|-------------------------|-----------|------------------------------------|-------------|------------|--|
| 08001310500920210038100 | Ordinario | Alvaro Enrique Caballero Contreras | Porvenir Sa | 24/03/2022 | Auto Admite - Auto Avoca - Radicado 2021-00381 Auto Por Medio Del Cual Se Resuelve:1. Admitir La Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia Presentada Por El Señor Alvaro Enrique Caballero Contreras Contra La Sociedad Administradora De Fondo De Pensiones Y Cesantías Porvenir S.A., Colpensiones Y La Nación- Ministerio De Hacienda Y Credito Publico.2. Notificar A Las Demandadas Con Arreglo A Lo Dispuesto En El Inciso Quinto Del Artículo 6 Del |

Número de Registros: 3

En la fecha viernes, 25 de marzo de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

4e6e82da-9601-452e-95e7-2a7ddba80c4c



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 37 De Viernes, 25 De Marzo De 2022



Decreto 806 De 2020,  
Remitiéndole Copia De  
Este Auto, Con La  
Prevención De Que Cuenta  
Con El Término De Diez  
(10) Días Hábiles, Más Dos  
Días Adicionales,  
Conforme A Lo Prescrito  
En El Inciso 3 Del Artículo 8  
Decreto 806 De 2020, Para  
Que, Si Lo Estima, Ejercer  
Su Derecho De Defensa,  
Sin Perjuicio De Las  
Sanciones Procesales  
Descritas En El Artículo 18  
De La Ley 712 De 2001, En  
El supuesto De  
Indiferencia. 3. Notifíquese  
Al Ministerio Público Y A La  
Agencia Nacional De  
Defensa Jurídica Del  
Estado, Encumplimiento De  
Lo Establecido En El

Número de Registros: 3

En la fecha viernes, 25 de marzo de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

4e6e82da-9601-452e-95e7-2a7ddba80c4c



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 37 De Viernes, 25 De Marzo De 2022



|                         |           |                               |                        |            |  |
|-------------------------|-----------|-------------------------------|------------------------|------------|--|
|                         |           |                               |                        |            | Numeral 7 Del Artículo 277 De La Constitución Política Y El artículo 199 De La Ley 1437 De 2011, Modificado Por El Inciso 5 Del Artículo 48 De La Ley 2080 De 2021 (Código De Procedimiento Administrativo Y De Lo Contencioso Administrativo).4. Téngase Como Apoderado Judicial De La Parte Actora Al Dr. Cesar Augusto Castillocaballero, En Los Términos Y Para Los Fines Señalados En El Poder Conferido. |
| 08001310500920210039500 | Ordinario | Beatriz Del Becchio Rodriguez | Fidiprevisora - Fomag. | 24/03/2022 | Auto Declara Incompetente / Falta De Competencia - Radicación 2021-00395 Auto Por Medio Del Cual Se R E S U E L V E:1.Declarase La Falta De  |

Número de Registros: 3

En la fecha viernes, 25 de marzo de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

4e6e82da-9601-452e-95e7-2a7ddba80c4c



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 37 De Viernes, 25 De Marzo De 2022



Jurisdicción Y Competencia  
Para Conocer De La  
Demanda Presentada por  
La Señora Beatriz Elena  
Delvechio Rodriguez  
Contra La  
Secretaria distrital De  
Educacion De Barranquilla,  
Fondo Nacional  
De prestaciones Sociales  
Del Magisterio,  
Fiduprevisora S.A E  
Ingrismaria Algarin  
Palma.2. Remítase La  
Demanda Al Centro De  
Servicios De Los Juzgados  
Administrativos De  
Estaciudad, Para Que Sea  
Sometida A Las  
Formalidades Del Reparto  
De Los Juzgados  
Administrativos De esta  
Urbe.

Número de Registros: 3

En la fecha viernes, 25 de marzo de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

4e6e82da-9601-452e-95e7-2a7ddba80c4c



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 37 De Viernes, 25 De Marzo De 2022



FIJACIÓN DE ESTADOS

| Radicación              | Clase     | Demandante                             | Demandado    | Fecha Auto | Auto / Anotación  |
|-------------------------|-----------|--|--------------|------------|---|
| 08001310500920100019600 | Ordinario | Luguetis María Vargas De Palma Y Otros | Icbf Y Otros | 24/03/2022 | Auto Decide Liquidación De Costas - Radicación 2010-00196 Auto Por Medio Del Cual Se Resuelve:1.Aprobar La Liquidación De Costas Dentro Del Proceso Ordinario Laboral De Primera Instancia,Promovido Por La Señora Nurys Granados Maurellos Y Otros Contra Icbf Y Otros.2. Decretar La Terminación Del Presente Proceso. Archívese. |

Número de Registros: 3

En la fecha viernes, 25 de marzo de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

4e6e82da-9601-452e-95e7-2a7ddba80c4c